



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00113-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO RIOS MOSCOSO
riosd004@gmail.com
DEMANDADO: GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanción que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Sírvase precisar el numeral 5° del acápite de hechos, en el sentido de aclarar el salario básico asignado al demandante.
2. Sírvase precisar el numeral 15° del acápite titulado “hechos que estructuran la mala fe del empleador”, en el sentido de aclarar la fecha en que solicitó al empleador el pago de la liquidación, toda vez que se afirma lo fue en el año 2011 pero la relación laboral de acuerdo a lo narrado finalizó en el año 2021.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb